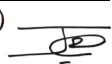


FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN		VERSIÓN 1,0	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-EO-19	PROCESO EJECUCIÓN DE OBRA		
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA			
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS			
OFICINA			
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA TRANSPORTE			
CONTRATO No. <u>1646 de 2019</u> ACTA No. <u>3</u> DE SUSPENSIÓN ☐ DE CONTRATO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN ☒			
CONTRATO No. <u>1646</u> DE <u>2019</u> (Número de Contrato) (Año de suscripción) OBJETO DEL CONTRATO COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES PARA ACCESO A LAS ESTACIONES CALLE 142, CALLE 146, MAZUREN Y TOBERIN, Y DE OBRAS GEOMÉTRICAS COMPLEMENTARIAS EN LA AUTOPISTA NORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ			
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO <u>SUBA y USAQUEN</u> (Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)			
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO <u>VEINTIÚN (21) MESES</u> (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)			
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO <u>4</u> DE <u>2</u> DE <u>2020</u> (Día) (Mes) (Año)			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO <u>\$ 36.860.405.793,00</u> (Indique en este espacio el valor del contrato en números)			
CONTRATISTA <u>CONSORCIO PUENTES NORTE 2025</u> (Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)			
INTERVENTOR <u>MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A</u> (Escriba el nombre o razón social del Interventor)			
SUPERVISOR ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS <u>LILIANA EUGENIA MEJÍA GONZALEZ</u> (Escriba el nombre o razón social del Coordinador)			
A. ANTECEDENTES DEL CONTRATO			
CONTRATO ADICIONAL No. <u>N.A.</u>		TIEMPO (DÍAS CALENDARIO) <u>N.A.</u>	
B. SUSPENSIÓN Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN			
ACTAS No. <u>2</u>		TIEMPO (DÍAS CALENDARIO) <u>30</u>	
C. CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO			
PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO <u>VEINTIÚN (21) MESES</u> (Indique el plazo actual del contrato, especificando meses y días según sea necesario)			
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO <u>3</u> DE <u>12</u> DE <u>2021</u> (Día) (Mes) (Año)			
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO <u>\$ 36.860.405.793,00</u> (Indique en este espacio el valor del contrato en números)			
En Bogotá D.C. ; a los <u>Veinte</u> días del mes <u>abril</u> de <u>2020</u> (Indique el día en que se efectúa la reunión en letras y números) (Indique el mes y año en que se efectúa el contrato) se reunieron <u>BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ</u> representante (Diligencie este espacio en aquellos casos que no se trate de contratos de Interventoría, indicando el nombre del representante legal o delegado del contratista) legal del contratista <u>ARIEL ALBERTO CORREDOR GÓMEZ</u> representante legal suplente de la interventoría, y (Nombre del representante legal o delegado de la Interventoría) <u>LILIANA EUGENIA MEJIA GONZALEZ</u> Supervisor IDU, con el fin de <u>Ampliar la suspensión</u> el contrato (Nombre del Supervisor IDU) anteriormente citado, de acuerdo con la solicitud del <u>IDU</u> del <u>(20)</u> de (Día de la solicitud) <u>ABRIL</u> de <u>2020</u> (Mes de la solicitud) (Año de la solicitud)			
D. CAUSAS			
En consideración a que la señora Alcaldesa de Bogotá, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y, en concordancia con lo señalado por el Gobierno Nacional a través del Decreto Nacional No. 531 del 2020, profirió el Decreto Distrital No. 106 del 8 de abril del 2020, "Por el cual se imparten las ordenes e instrucciones necesarias para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en Bogotá D.C.", en cuyo artículo 1 ordenó: <i>"dar continuidad al aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio de Bogotá D.C., a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID 19"</i>, resulta necesario ampliar de mutuo acuerdo el plazo de la suspensión hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 27 de abril del 2020 y/o hasta tanto se implementen las medidas de Bioseguridad para los trabajadores en la forma que más adelante se señala, dado que las actividades y/o labores que se ejecutan a través del presente Contrato de Obra no se encuentran exceptuadas en el referido Decreto Distrital, por lo tanto, es viable continuar con la suspensión de todas aquellas actividades contractuales que se ejecutan en campo y van en contravía del aislamiento preventivo obligatorio. No obstante, se deja expresa constancia que durante el término de esta suspensión es posible adelantar aquellas actividades que por su naturaleza sean susceptibles de seguir ejecutándose a través de las distintas modalidades de teletrabajo o trabajo en casa, previa aprobación del interventor y/o supervisor según sea el caso. Así mismo, durante el término de esta suspensión y como requisito para la reiniciación de las actividades, deberán adquirirse por parte del Contratista de Obra los elementos que permitan garantizar la seguridad e integridad de todo el personal que labora en los proyectos de infraestructura de transporte. Para tal fin, los contratistas de obra junto con las interventorías deberán implementar las medidas preventivas y de mitigación descritas en los protocolos y procedimientos que adopte el IDU para efectos de garantizar los principios de Bioseguridad, los cuales estarán en consonancia con la Circular Conjunta No. 0000003 del 8 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Transporte.			

CONTRATO No.	<u>1646 de 2019</u>		SUSPENSIÓN ☐	DE CONTRATO
	ACTA No <u>3</u>	DE	AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN ☒	

CONCEPTO DE VIABILIDAD EMITIDO POR EL INTERVENTOR

Esta Interventoría se permite establecer que considerando la situación por la que está atravesando actualmente el País, con la pandemia del COVID-19 y las directrices dadas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto Nacional No. 531 de 8 de abril del 2020 y por el Gobierno Distrital mediante Decreto Distrital No. 106 de 8 de abril del 2020, por medio de los cuales impartió la continuidad del aislamiento preventivo obligatorio para todos los habitantes del territorio a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 27 de abril de 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria por causa del Coronavirus COVID 19, es necesaria la ampliación de la suspensión del Contrato de Obra No. 1646 de 2019.

Es así que, la ampliación de la suspensión del contrato estatal se da por circunstancias no atribuibles a las Partes del Contrato de Obra y que por regla general su procedencia se da por situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, o de interés público, que impiden, temporalmente cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las Partes contratantes, de modo que el principal efecto que se desprende de la ampliación de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado del contrato (de ejecución o extintivo) no corre mientras permanezca suspendido. Por esa misma razón, la ampliación de la suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo.

Conforme con lo anterior, se entiende justificable la ampliación de la suspensión del mencionado Contrato de Obra por "Fuerza Mayor" debido a las acciones establecidas por el Gobierno Nacional respecto a la continuación de las medidas de aislamiento y la prohibición de circulación de vehículos y personas, y para salvaguardar el interés público, moralidad administrativa, la salubridad pública y protección del patrimonio público.

Por todo lo mencionado, está Interventoría pone en consideración del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU adelantar los trámites administrativos y contractuales internos tendientes a la ampliación de la suspensión del Contrato de Obra No. 1646 del 2019, desde el veintiuno (21) de abril del 2020 hasta el veintiséis (26) de abril del 2020.

E. NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN	<u>20</u> (Día)	DE	<u>3</u> (Mes)	DE	<u>2020</u> (Año)
PLAZO DE SUSPENSIÓN	un (1) mes				
PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	seis (6) días calendario				
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN	<u>27</u> (Día)	DE	<u>4</u> (Mes)	DE	<u>2020</u> (Año)
FECHA DE TERMINACIÓN	<u>9</u> (Día)	DE	<u>12</u> (Mes)	DE	<u>2021</u> (Año)

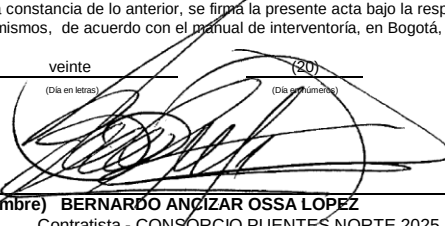
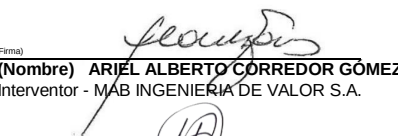
F. OBSERVACIONES

- La presente suspensión cesará una vez se superen las causas que la motivan, caso en el cual se procederá a su reinicio.
- Con la suscripción de la presente suspensión el IDU no renuncia a su potestad sancionatoria por los presuntos incumplimientos que se evidencien.
- El Contratista se compromete a ampliar los plazos del amparo de garantía única en las condiciones establecidas en el contrato.
- El plazo de suspensión no se cuenta para calcular la vigencia del contrato, ni para establecer el plazo de ejecución del mismo.
- Dadas las causas que generaron la presente suspensión el IDU manifiesta que no causará costo para la Entidad y por lo tanto no generará costo por reconocimiento alguno para el Contratista.
- El Contratista renuncia a cualquier reclamación por la presente suspensión.

EI CONSORCIO PUENTES NORTE 2025 se compromete a terminar el objeto del contrato No. 1646 de 2019
(Indique el número y año del contrato que se suspende o amplía la suspensión)

en el plazo faltante, de conformidad con el Acta de Reiniciación que para el efecto se suscriba.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

<u>veinte</u> <u>(20)</u> días del mes de <u>Abril</u> de <u>2020</u> (Día en letras) (Día en números) (Mes en que se firma el acta) (Año de finalización) (Firma)  (Nombre) BERNARDO ANZIZAR OSSA LÓPEZ Contratista - CONSORCIO PUENTES NORTE 2025 (Firma)  (Nombre) LILIANA EUGENIA MEJÍA GONZÁLEZ Supervisor - DIRECTORA TÉCNICA DE PROYECTOS (Firma)  (Nombre) CLAUDIA TATIANA RAMOS BERMÚDEZ SUBDIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	(Firma)  (Nombre) ARIEL ALBERTO CORREDOR GÓMEZ Interventor - MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. (Firma)  (Nombre) DORIS RODRÍGUEZ LÓPEZ Apoyo a la Supervisión Etapa de Estudios y Diseños
---	--

Original : Subdirección Técnica de Contratos y Convenios.
 1ra copia : Interventor.
 2da copia : Contratista.
 3ra copia : Dependencia responsable del contrato.